

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Agrario Dominicano, al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 275-03 que concede el beneficio de la naturalización dominicana, privilegiada, a la señora Kelli Ryan, de nacionalidad norteamericana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 275-03

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley No. 1683, del 16 de abril de 1948, sobre Naturalización, el Presidente de la República podrá investir por Decreto con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a aquellos extranjeros que a su juicio sean merecedores de la dispensa de los requisitos necesarios ordinariamente para obtener la naturalización dominicana, por haber prestado servicios a la República.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a la señora Kelli Ryan, de nacionalidad norteamericana.

ARTICULO 2.- La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 276-03 que designa al señor Carlos J. Guzman, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de China (Taiwán) y deroga el Art. 4 del Dec. No. 1015-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 276-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Carlos J. Guzmán, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Republica Dominicana en la República de China (Taiwán), en sustitución del señor Miguel Hernández Núñez.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 4 del Decreto No. 1015-00, de fecha 24 de octubre del 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA